www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: **11001 33 37 044 2020 00005 00**
DEMANDANTE **JOSE AUGUSTO CASTIBLANCO GARCIA**
DEMANDADO: **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP.**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá, D.C. catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección "A", que mediante providencia del 18 de abril de 2024 (folios 311 – 319) CONFIRMÓ la sentencia proferida por este despacho el 12 de agosto de 2021 (folio 273 a 290).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado en sentencia del 18 de abril de 2024 expedido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Sub sección "A".

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**
DEMANDANTE:	serviciosenriesgoslaborales@gmail.com;
DEMANDADO:	spacheco@ugpp.gov.co;

	notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co;
MINISTERIO PÚBLICO: CARLOS ZAMBRANO	czambrano@procuraduria.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 17 DE JUNIO DE 2024 a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbef2835df39dde5dc6729358532c0c22e3a8b64dc879b4433289790ed972ba2**
Documento generado en 10/06/2024 04:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica